

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 2022-0014100

En atención a lo manifestado por el gestor judicial del extremo solicitante en el escrito que antecede y por asistirle razón, el Despacho procede a corregir el ordinal primero del auto calendarado el 17 de febrero de los corrientes, en el sentido de precisar que la entrega del bien garantizado debe realizarse a la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO y no a la entidad que equivocadamente quedó anotada (FINANZAUTO S.A.), en lo demás, el auto permanecerá incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ